

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 914-91

CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO, 1991

SESIÓN 914-1991

18 de febrero, 1991

ARTICULO III, inciso 1)

Se acuerda autorizar el pago de pasajes San José-Guadalajara-San José y 4 días de viáticos al Lic. José Joaquín Villegas Grijalba, Vicerrector Académico, quien asistirá a la reunión del CUIDES en México, a celebrarse el 23 y 24 de febrero del año en curso.

Asimismo se le concede el permiso correspondiente a efecto de que imparta una conferencia en la Universidad de Guadalajara-México.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 914-1991

18 de febrero, 1991

ARTICULO III, inciso 2)

Se acuerda nombrar como miembros del Consejo Editorial a los Señores Lic. Alberto Cañas, por un período de dos años y al Lic. Carlos Hernández por dos meses.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 914-1991

18 de febrero, 1991

ARTICULO III, inciso 3)

Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Administrativos el documento elaborado por los Sres. Mario Salguero y Carlos Rodríguez, en relación con el "Análisis de la estructura de la Universidad Estatal a Distancia –un modelo para su nueva conformación".

Asimismo, se envía dicho documento al Vicerrector de Planificación, con el fin de que, en la medida de lo posible, lo tome en cuenta en la elaboración del Plan de Desarrollo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 914-1991

18 de febrero, 1991

ARTICULO III, inciso 7)

En relación con la nota del 8 de febrero de 1991, suscrita por el Sr. Hubert Villegas, se acuerda felicitar al Sr. Villegas por la obtención de sus títulos y haber hecho una excelente labor en sus estudios.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 914-1991

18 de febrero, 1991

ARTICULO III, inciso 8)

Se acuerda modificar el acuerdo tomado en la sesión 910-91, Art. V, inciso 2), para que en los requisitos del Perfil de Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, se lea: "Licenciado en Administración de Empresas", en lugar de "Licenciatura en Administración de Empresas o Administración Pública".

ACUERDO FIRME

SESIÓN 914-1991

18 de febrero, 1991

ARTICULO III, inciso 9)

Se acoge la propuesta del Tribunal Electoral, en el sentido de modificar los incisos a) y c) del Art. 44 del Reglamento Electoral, quedando de la siguiente manera:

"a. A la Vicerrectoría Académica le corresponde 20%, y para distribuirlo, ésta se subdivide en cuatro instancias:

- Dirección de Docencia, Escuela de Administración, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Educación y Oficina de Operaciones.

La representación de esta instancia se distribuirá así: Cada Escuela tendrá un representante. Los Centros Universitarios, en conjunto, tendrán dos representantes. Cada representante será elegido por el personal de las dependencias a representar. El resto de los representantes lo será por toda la Dirección de Docencia, con exclusión de los Centros Universitarios.

- Dirección de Producción Académica, Oficina de Audiovisuales y Oficina de Unidades Didácticas.
- Dirección de Extensión, oficina de Extensión Abierta e Institucional, Oficina de Extensión Cultural y Oficina de Extensión Comunitaria y Conservación del medio Ambiente.
- Control de Calidad, Biblioteca, Programación Curricular y Vicerrectoría. De cada una se elegirán miembros utilizando la siguiente fórmula:

$$r = \frac{0,25N+n}{R}, \text{ donde:}$$

r= No. de elegibles
n= No. de funcionarios de la subdivisión
N= No. de funcionarios de la Vicerrectoría
R= No. de elegibles de la Vicerrectoría.

c. A la Vicerrectoría de Planificación le corresponde 5%, y para distribuirlo, ésta se subdivide en tres instancias:

- Dirección de Investigación, Centro de Investigación para el Desarrollo de la Educación a Distancia y Centro de Investigación General.
- Dirección de Planeamiento Administrativo, Oficina de Proyectos, Oficina de Programación, Oficina de Presupuesto y Finanzas, Auditoría, Sistemas y Relaciones Públicas.
- Vicerrectoría, Consejo Universitario, Rectoría y Centro de Información y Documentación Institucional.

De cada una se elegirán miembros utilizando la fórmula, con 0,25 sustituido por 0.33.”

ACUERDO FIRME

SESIÓN 914-1991

18 de febrero, 1991

ARTICULO III, inciso 10)

Se acoge el dictamen del Asesor Legal, en relación con los activos de la Federación de Estudiantes de la UNED, y se acuerda solicitar al Sr. Rafael Angel Urbina, Secretario de Administración y Finanzas de la FEUNED, dar un informe al Consejo Universitario sobre el manejo y paradero actual de los bienes de la Federación de Estudiantes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 914-1991

18 de febrero, 1991

ARTICULO III, inciso 12)

Se acuerda modificar el acuerdo tomado en la sesión 913-91, Art. IV, inciso 1), para que se lea de la siguiente manera:

“Se toma nota del nombramiento interino del Dr. Jaime Raigosa, en la plaza de Asesor Académico del Rector, del 16 de febrero al 31 de mayo de 1991.

También se toma nota de que el Dr. Raigosa se encargará de darle seguimiento al Proyecto BID-2, y que presentará a este Consejo un proyecto de posible estructura para una Unidad de Cooperación o Relaciones Internacionales. Ambas cosas informadas por el Sr. Rector a este Consejo.

Asimismo, se acuerda subrogar la Dirección de Investigación en el Lic. Fernando Elizondo, del 16 de febrero 1991 hasta que se nombre otra persona en esa Dirección.”

ACUERDO FIRME